



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 075-2022-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 17 OCT. 2022

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N°006-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 20 de enero de 2022, la Resolución Directoral Ejecutiva N°071-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 30 de septiembre de 2022, el Informe Legal N° 068-2022-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/ALE/HITH, del 06 de octubre de 2022, el Informe N° 021-2022-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/SEC.TEC.PAD del 11 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de derecho público, creada por el Gobierno Regional Amazonas, mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, del 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 119 del Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2016-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, del 31 de marzo del 2016, sobre el régimen disciplinario y procedimiento sancionador aplicable, señala lo siguiente: *"Es el normado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1010-2015-SERVIR-PE";*

Que, el numeral 4.1.2.1 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprobada en el año 2013, establece que: *"La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad técnica administrativa y responsable de la conducción, la ejecución de las actividades y presupuesto del Programa, y ejerce su representación ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras";*

Que, mediante Resolución Directora Ejecutiva N° 006-2022-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, del 20 de enero del 2022, se designó a la Mag. Econ. Anilda Bustamante Ocampo, como Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la U.E. PROAMAZONAS, a partir de la fecha, en adición a sus funciones como Especialista en Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo;

Que, mediante Resolución Directora Ejecutiva N° 071-2022-GR. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, del 30 de setiembre del 2022, se encargó a partir del 30 de setiembre del 2002, las funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, a la Mg. Anilda Bustamante Ocampo;

Que, con Informe Legal N° 68-2022-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/ALE/HITH, de fecha 06 de octubre del 2022, el Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, sobre las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento Nros. 0011-0380-9800265309-39 y 001-0380-9800259347-30, otorgadas por el Consorcio AXHI, como garantía para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas - Aeropuerto, Región Amazonas", garantías que se habrían vencido por presuntas responsabilidades que deben ser deslindadas, ante ello se recomendó proceder a derivar los actuados a la Secretaría Técnica de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 04-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/SEC.TEC.PAD, del 11 de octubre del 2022, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, Mg. Anilda Bustamante Ocampo, renuncia a su cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, por haber asumido la





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 075-2022-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

jefatura de la Unidad de Administración de PROAMAZONAS, al existir conflicto de funciones entre ambos cargos;

Que, el numeral 92.1 del artículo 92 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “La incompetencia puede ser declarada de oficio, una vez apreciada conforme el artículo anterior o a instancia de los administrados, por el órgano que conoce del asunto o por el superior jerárquico”;

Que, con proveído del Director Ejecutivo, se deriva a la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad, para emitir la resolución de designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, al Ing. Hernán Cueva Pompa;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 30 de setiembre de 2021, contando con los visados de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Proamazonas, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la **Mag. ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO**, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, por cuanto, ostenta el cargo de Jefa de la Unidad de Administración, conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N°071-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 30 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al Ing. **HERNÁN CUEVA POMPA**, como como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para desempeñar las funciones previstas por la Ley 30057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al Ing. Hernán Cueva Pompa, y a las áreas pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

.....
CPC JAIME REYNA CHUQUIPONDO
Director Ejecutivo